

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 021-2022

A LAS DIEZ Y CUARENTA Y CINCO HORAS DEL 25 DE FEBRERO DEL 2022

SAN JOSÉ, COSTA RICA

25 de febrero del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 021-2022

Acta número veintiuno, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en forma remota, con la utilización de la herramienta *Microsoft Teams*, en acatamiento a la Directriz 073-S-MTSS, del 09 de marzo del 2020, emitida por el Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, dirigida a la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, sobre las medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por Covid-19. En la misma se instruye a todas las instancias ministeriales y se insta a las instituciones de la Administración Pública Descentralizada, a implementar temporalmente y en la medida de lo posible durante toda la jornada semanal, la modalidad de teletrabajo, como medida complementaria y necesaria ante la alerta de coronavirus. A las 10:45 horas del 25 de febrero del 2022. Presidida por Gilbert Camacho Mora, con la participación del señor Federico Chacón Loaiza, Miembro Propietario. La señora Hannia Vega Barrantes no está presente por encontrarse disfrutando de parte de sus vacaciones, según acuerdo 016-009-2022, de la sesión ordinaria celebrada el 3 de febrero del 2022, en su lugar debería asistir el señor Walther Herrera Cantillo, Miembro Suplente, sin embargo, por los temas a tratar en esta sesión se inhibe de participar, de conformidad con lo dispuesto mediante acuerdo 002-001-2022, de la sesión extraordinaria celebrada el 7 de enero del 2022.

Participan los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo, Rose Mary Serrano Gómez y Mariana Brenes Akerman, Asesoras del Consejo.

ARTÍCULO 1

PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

1.1. Constancia de que esta sesión se llevó a cabo sin mediar una convocatoria previa dada la urgencia de atender los temas agendados.

La Presidencia se refiere a la situación que genera la convocatoria a la presente sesión extraordinaria, concretamente para conocer los siguientes temas:

1. *Notificación al Banco Nacional de Costa Rica de la prórroga emitida por la CGR a la orden DFOE-CIU-0573.*
2. *Conocimiento del informe sobre atención al acuerdo 003-014-2022.*

Señala que lo procedente es adoptar el primer acuerdo de la presente sesión, el cual corresponde a la convocatoria extraordinaria, sin la antelación de las 24 horas establecidas en el artículo 52 de la Ley General de la Administración Pública, siempre que se encuentren presentes las dos terceras partes de los Miembros del Consejo y que por unanimidad acuerden convocar en esas condiciones.

La Presidencia hace ver la conveniencia de atender este tema a la brevedad, por lo que recomienda adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la información expuesta, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

25 de febrero del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 021-2022

ACUERDO 001-021-2022

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 52 de la Ley General de la Administración Pública establece que:
“Artículo 52.-
 1. *Todo órgano colegiado se reunirá ordinariamente con la frecuencia y el día que la ley o su reglamento. A falta de regla expresa deberá reunirse en forma ordinaria en la fecha y con la frecuencia que el propio órgano acuerde.*
 2. *Para reunirse en sesión ordinaria no hará falta convocatoria especial.*
 3. *Para reunirse en sesión extraordinaria será siempre necesaria una convocatoria por escrito, con una antelación mínima de veinticuatro horas, salvo los casos de urgencia. A la convocatoria se acompañará copia del orden del día, salvo casos de urgencia.*
 4. **No obstante, quedará válidamente constituido un órgano colegiado sin cumplir todos los requisitos referentes a la convocatoria o al orden del día, cuando asistan todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.”** (el resaltado es intencional).
- II. Que mediante mediante oficios DFOE-CIU-0110 y DFOE-SEM-0238), del 23 de febrero del 2022, la Contraloría General de la República comunica al Consejo que concede la prórroga solicitada para el cumplimiento del ítem a. de la orden DFOE-CIU-ORD-00004-2021.
- III. Que mediante oficio DCA-0672 (03012) la Contraloría General de la República comunica al Consejo que deniega la solicitud de autorización requerida por esta Superintendencia para contratar de forma directa, por el plazo de 8 meses al Banco Nacional de Costa Rica para la gestión de proyectos y programas de Fonatel a través de la figura del fideicomiso y por la comisión estipulada en la adenda No 1 de ese mismo contrato.
- IV. Que mediante oficio 01522-SUTEL-UJ-2022, del 16 de febrero del 2022, la Unidad Jurídica presenta al Consejo el informe por medio del cual se da cumplimiento al acuerdo 003-014-2022, de la sesión extraordinaria 014-2022, celebrada el 11 de febrero del 2022.
- V. Que dada la urgencia de conocer los documentos a que se refieren los numerales anteriores, no fue posible remitir convocatoria formal por correo electrónico para la presente sesión.
- VI. Que los señores Miembros del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, por unanimidad, estuvieron de acuerdo en celebrar la sesión extraordinaria 021-2022 el viernes 25 de febrero del 2022, a partir de las 10:45 horas, para conocer los informes indicados.

En virtud de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, por tanto,

RESUELVE:

ÚNICO: Constituir válidamente el Consejo y pronunciarse favorablemente con la celebración de la sesión extraordinaria 021-2022, el viernes 25 de febrero del 2022, a partir de las 10:45 horas, para conocer los oficios DFOE-CIU-0110, DFOE-SEM-0238) y DCA-0672 (03012) de la Contraloría General de la República.

**ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE**

25 de febrero del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 021-2022

1.2. Notificación al Banco Nacional de Costa Rica la prórroga emitida por la Contraloría General de la República a la orden DFOE-CIU-0573.

Informa la Presidencia que se propone remitir los oficios DFOE-CIU-0110 y DFOE-SEM-0238, de la Contraloría General de la República, al Banco Nacional de Costa Rica para su información y continuidad del “Acuerdo de terminación por mutuo acuerdo del contrato de fideicomiso de gestión de los proyectos y programas de Fonatel (GPP)”.

La Presidencia consulta a los Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que indican que no.

La Presidencia consulta a los Miembros del Consejo si desean referirse al tema, a lo que señalan que no tienen observaciones.

La Presidencia hace ver la conveniencia de atender este tema a la brevedad, y solicita al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la información expuesta, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 002-021-2022

Remitir al Banco Nacional de Costa Rica los oficios 03003 del 23 de febrero del 2022 (DFOE-CIU-0110 y DFOE-SEM-0238), mediante el cual en lo que interesa se señala: “Se concede prórroga para el cumplimiento del ítem a. de la orden DFOE-CIU-ORD-00004-2021” y el oficio 03012 del 24 de febrero de 2022 (DCA-0672), el cual detalla: “Se deniega la solicitud de autorización requerida por la Superintendencia de Telecomunicaciones para contratar de forma directa, por el plazo máximo de 8 meses, al Banco Nacional de Costa Rica para la gestión de los proyectos y programas del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel), a través de la figura del Fideicomiso y por la comisión estipulada en la adenda No.1 de ese mismo contrato”, para su información y continuidad del “Acuerdo de terminación por mutuo acuerdo del contrato de fideicomiso de gestión de los proyectos y programas de Fonatel (GPP)”.

ACUERDO FIRME NOTIFÍQUESE

1.3. Conocimiento del informe sobre atención al acuerdo 003-014-2022.

Señala la Presidencia que se recibió el oficio 01522-SUTEL-UJ-2022, del 16 de febrero del 2022, emitido por la Unidad Jurídica, por medio del cual se da cumplimiento al acuerdo 003-014-2022, en el que se adoptó lo siguiente:

“Solicitar a la Unidad Jurídica que elabore un criterio jurídico sobre: ¿Cuáles son las vías legales para que un sujeto de derecho público continúe con la ejecución de los contratos que fueron suscritos por el fiduciario dentro de un contrato de fideicomiso que se encuentra extinto?, ello para efectos de realizar una consulta general ante la Contraloría General de la República, para ser conocido en una próxima sesión.”

25 de febrero del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 021-2022

La Presidencia consulta a los Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que indican que no.

La Presidencia consulta a los Miembros del Consejo si desean referirse al tema, a lo que señalan que no tienen observaciones.

La Presidencia hace ver la conveniencia de atender este tema a la brevedad, y solicita al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la información expuesta, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 003-021-2022

1. Dar por recibido y aprobar el oficio 01522-SUTEL-UJ-2022 del 16 de febrero de 2022 emitido por la Unidad Jurídica, por medio del cual se da cumplimiento al acuerdo 003-014-2022.
2. Presentar la consulta ordenada en el acuerdo 003-014-2022 de la sesión extraordinaria 014-2022 celebrada el 11 de febrero del 2022, a la Contraloría General de la República, de conformidad con la potestad consultiva regulada en el artículo 29 de su Ley Orgánica, No. 7428 del 4 de setiembre de 1994 y el Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República, Resolución No. R-DC-197-2011.
3. Autorizar a la Presidencia del Consejo para que proceda a firmar el oficio de remisión de la consulta a la Contraloría General de la República.

**ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE**

A LAS ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

**LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO DEL CONSEJO**

**GILBERT CAMACHO MORA
PRESIDENTE DEL CONSEJO**